



RESOLUCIÓN No. D-

(060)

18 FEB 2019

“Por medio de la cual se conforma el Órgano Técnico para la evaluación de competencias para la provisión de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 10º del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011 y en el artículo 2º del Decreto No. 2703 del 22 de noviembre de 2013, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política exceptúa de la carrera administrativa los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 5 y 47 de la citada Ley 909 disponen que los cargos que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la Administración Pública del Orden Nacional, son empleos de gerencia pública.

Que el artículo 12 del Decreto-ley 770 de 2005 para el ejercicio de los empleos públicos deben acreditarse las competencias laborales definidas para estos.

Que el Título 4 del Decreto 1083 de 2015 establece las competencias laborales comunes a los empleos públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015 en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales y éticas, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la evaluación de las competencias de los candidatos podrá ser realizada por un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.

Que el cargo de Director Técnico de Hidrocarburos se encuentra vacantes, por lo cual se hace necesario proveerlo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º

Conformar el Órgano Técnico para la evaluación de las competencias de los candidatos para la provisión del empleo de Director Técnico de Hidrocarburos del Servicio Geológico Colombiano-SGC, por los siguientes servidores públicos, cuya participación será indelegable:

060

"Por la cual se conforma el Órgano Técnico para la evaluación de competencias para la provisión de un empleo de libre nombramiento y remoción"

- ✓ La Directora Técnica de Geoamenzas, doctora **MARTA LUCIA CALVACHE VELASCO**.
- ✓ La Directora Técnica de Recursos Minerales, doctora **GLORIA PRIETO RINCÓN**.
- ✓ El Secretario General, doctor **JUAN PABLO MARÍN ECHEVERRY**
- ✓ Un experto en el tema de hidrocarburos

ARTÍCULO 2° El Órgano Técnico contará con una secretaría ejecutiva, la cual estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 FEB 2019

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Elaboró: Juan Martínez, Profesional Grupo Talento Humano JM
Revisó: Maritza Gerardino, Coordinadora Talento Humano H2
Revisó: Dalia Olarte Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica Dalia
Revisó: Lina Álvarez Pérez, Abogada Secretaría General Lina
Aprobó: Juan Pablo Marín Echeverry, Secretario General JPM